POLÍTICA DE IGUALDAD LABORAL Y NO DISCRIMINACIÓN DE LA COMISIÓN NACIONAL FORESTAL

La Comisión Nacional Forestal (CONAFOR) es respetuosa de las disposiciones de los Artículos 1° y 4° de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos que prohíben todo tipo de discriminación que atente contra la dignidad humana y la igualdad entre hombres y mujeres.

La institución se compromete a aplicar mecanismos para la igualdad de oportunidades; prevenir y eliminar la discriminación; propiciar un trabajo digno; fomentar un ambiente libre de hostigamiento, acoso sexual y/o cualquier otro tipo de violencia; respetar y promover el derecho de las y los trabajadores a través del desarrollo de acciones afirmativas y/o en favor del personal que promuevan la conciliación de la vida laboral y personal.

La Política de Igualdad Laboral y No discriminación de la CONAFOR, es aplicable para todas las personas que desempeñen un empleo, cargo o comisión al interior de la institución, sin importar el régimen de contratación y nivel jerárquico teniendo como objetivo establecer los lineamientos que promuevan una cultura de igualdad laboral y no discriminación, en apego a lo que establece la Fracción III, Artículo 1°, de la Ley Federal para Prevenir y Eliminar la Discriminación (LFPED).

El Grupo de Trabajo para la Igualdad Laboral y No Discriminación presidido por el Titular de la Dirección General e integrado por el personal de la CONAFOR, de diversas unidades administrativas, es el encargado de la implementación y evaluación de la presente Política.

En esta institución, queda estrictamente prohibida cualquier forma de maltrato, violencia y segregación de las autoridades del centro de trabajo hacia el personal y entre el personal por su apariencia física, cultura, discapacidad, idioma, sexo, género, edad, condición social, económica, de salud o jurídica, embarazo, estado civil o conyugal, religión, opiniones, origen étnico o nacional, preferencias sexuales, situación migratoria, filiación política, y por cualquier otra razón que tenga por objeto o resultado obstaculizar, restringir, impedir, menoscabar o anular el reconocimiento, goce o ejercicio de sus derechos.

Luis Meneses Murillo
Director General

Zapopan, Jalisco, Abril de 2022